

Asunto: Aclaración al Pliego de condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Arquitectura y Planificación Urbana para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, sobre la acreditación de la solvencia técnica exigida

Se han planteado algunas dudas acerca de la interpretación del punto 11 "ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA", apartado "ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA", del pliego de condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Arquitectura y Planificación Urbana para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte. Por ese motivo, los técnicos que suscriben desean realizar la siguiente aclaración:

El apartado 2, del citado punto "ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA", dice lo siguiente (se destaca en negrita el párrafo objeto de aclaración) :

"2.- Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios personales:

- *Un Arquitecto Superior, especialidad Urbanismo*
- *Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*
- *Un Licenciado en Derecho.*
- *Un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Agrícola o Biólogo Especializado en Medio Ambiente o Geógrafo.*
- *Un Arqueólogo.*

Será necesario acreditar que o bien la empresa o bien el Arquitecto o el Ingeniero de Caminos acrediten a título individual , un mínimo de dos contratos de similares características al actual, en municipios con una población de derecho igual o superior a 40.000 habitantes al amparo de la Ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid o de sus Disposiciones Transitorias.

Se hace advertencia expresa de que no se admitirán otras titulaciones que las anteriores y que dicho extremo deberá acreditarse con los títulos originales o copias compulsadas.

La relación del equipo técnico básico, deberá documentarse, además de con la titulación a que se refiere el párrafo anterior, adjuntando el currículum propio de cada uno de sus componentes, así como acreditación documental de su experiencia en este tipo de trabajos.

Se acreditará mediante una Declaración/ "Hago Constar"/ Certificación de la Administración contratante, o en su caso, una "Declaración Responsable" del empresario. Será necesario acreditar un mínimo de dos contratos de similares características al actual, en municipios con una población de derecho igual o superior a 40.000 habitantes".

Esta "Declaración/ "Hago Constar"/ Certificación de la Administración contratante, o en su caso, una "Declaración Responsable" del empresario" a que se refiere el párrafo anterior, únicamente será exigible a la empresa, al Arquitecto Superior, o al Ingeniero de Camino, en su caso, que encabezan equipo.

Boadilla del Monte, 24 de Abril de 2013

Fdo.: Carmen Martín García-Matos
COORDINADORA DEL AREA JURIDICA DE
URBANISMO

Fdo.: Alicia Valero Areán
COORDINADORA DEL AREA DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

Fdo.: José Flores López
JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS



NOMBRE:
ALICIA VALERO AREAN
MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA-MATOS
JOSE FLORES LOPEZ

PUESTO DE TRABAJO:
ARQUITECTO - OBRAS
TAG JURIDICO
JEFE DE LOS SERVICIOS TECNICOS

FECHA DE FIRMA: 24/04/2013
24/04/2013
25/04/2013
HASH DEL CERTIFICADO:
A5A648392B9DB4AE394528E74C11BB82DB6C7B0
83E4530B36ABF3D4F39B2B534EC4C52412A0C6D0
D8DAD42337E79A96255680604B85B816B8860295

■ José Antonio, 42. 28660 Boadilla del Monte

■ www.aytoboadilla.com